

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrá a que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados, ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL 47 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difina de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 3 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES.

Circular.

No obstante el precepto consignado en el art. 21 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y las prevenciones hechas por este Gobierno de provincia en circular de 19 de Abril último, inserta en el BOLETIN del 20 del mismo mes, son varios los Ayuntamientos que aun no han remitido á la Diputación provincial la copia autorizada del libro del censo, incurriendo con este motivo en las responsabilidades establecidas en el título 3.º capítulo 3.º de la ley citada.

Resuelto firmemente á que esta se cumpla en toda su integridad, y á que no se altere la verdad del sufragio, me dirijo por última vez á los Sres. Alcaldes para hacerles presente que si á vuelta precisa de correo no remiten la copia del censo, en el

que han de aparecer los nombres de los vocales asociados de la Junta municipal que tiene la obligación de suscribirle conforme á lo dispuesto en el art. 19 de la ley, pasarán los antecedentes al Tribunal respectivo para los efectos que en derecho procedan.

Leon 1.º de Mayo de 1881.

El Gobernador.
Joaquín de Posada.

SECCION DE FOMENTO.

Miras.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Justo Rodríguez de Rada vecino de esta ciudad, apoderado de D. Manuel Gonzalez, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de electrum y otros llamada *Wilson mina* 54, sita en término del pueblo de Villaverde, Ayuntamiento de Castropodame, y linda al O. con terreno de Inocencio Cuadrado, y al N. S. y E. con terreno del Sr. Soto; hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo E. del molino que al O. del referido pueblo de Villaverde tiene D. Francisco Soto: A partir de dicho ángulo se medirán al S. 100 metros fijando la 1.ª estaca, de esta al E. 400 metros la 2.ª, de esta al S. 200 metros

para la 3.ª, de esta al O. 600 metros para la 4.ª, de esta al N. 200 metros para la 5.ª y de esta á la 1.ª 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Abril de 1881.

Joaquín de Posada.

Hago saber: Que por D. Justo Rodríguez de Rada, apoderado de D. Manuel Gonzalez vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de electrum y otros metales llamada *Wilson número* 55, sita en el término de los pueblos de Matadeon y Castropodame, Ayuntamientos de los mismos nombres, y linda al O., S. y E. con terreno de Teresa Gonzalez y N. con el ferro-carril en construcción; hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la cantina del ferro-carril llamada de Acavo distante unos 500 metros del punto llamado Villauvid. A partir de dicho ángulo

se medirán al N. 200 metros para la 1.ª estaca, de esta al E. 500 metros para la 2.ª, de esta al S. 200 metros 3.ª estaca, de esta al O. 600 metros 4.ª, de esta al N. 200 metros 5.ª estaca y de esta al punto de partida 100 metros cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Abril de 1881.

Joaquín de Posada.

Hago saber: Que por D. Justo Rodríguez de Rada, apoderado de don Manuel Gonzalez, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha, á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de electrum y otros metales llamada *Wilson mina* 56 sita en término del pueblo de S. Nicolás, Ayuntamiento de Molinaseca, y linda E. y S. con terreno de D. Francisco Fernandez Abello, O. con id. del Sr. Murilla y N. con camino que saliendo de Molina conduce á Calamocos, hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo E. de la casa

de D. Antonio Barrios. A partir de dicho ángulo se medirán al N. 100 metros colocando la 1.ª estaca, de esta al O. 300 metros 2.ª id., de esta al N. 200 metros 3.ª id., de esta al E. 600 metros 4.ª id., de esta al S. 200 metros 5.ª id., y de esta á la 1.ª 200 metros cerrando un perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Abril de 1881.

Joaquín de Posada.

Hago saber: Que por D. Justo Rodríguez de Rada, apoderado de don Manuel González, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias de la mina de electran y otros llamada *Wilson núm. 58*, sita en término particular y comun de los pueblos de las Médulas y Carucedo, Ayuntamiento de Lago de Carucedo, para que llaman Soto de la vida, y cuyos linderos no necesitan expresarse por referirse punto de partida ó lugar invariable; hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca N. O. ó sea la segunda del plano oficial de demarcación de la mina Roselina, estaca que se halla situada en dicho paraje de Soto de la vida, y desde dicho punto se medirán al N. O. (45.º) 2.000 metros 1.ª estaca, de esta al S. O. (135.º) 500 metros 2.ª estaca, de esta al S. E. (225.º) 2.000 metros 3.ª estaca y de esta al N. E. (315.º) 500 metros volviendo al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del

terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Abril de 1881.

Joaquín de Posada.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Jesús Rico y Robles vecino de esta ciudad, registrador de la mina de carbon nombrada *Concha* sita en término de Santa Lucía de Gordon, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, para que llaman la Lomba, y he declarado franco y registrable el terreno que comprende. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 25 de Abril de 1881.

El Gobernador,

Joaquín de Posada.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Urbano de Prada vecino de esta ciudad registrador de la mina de cobre y otros metales nombrada *Buena fe*, sita en término comun de Pobladora, Ayuntamiento de Rodiezmo y declarado franco y registrable el terreno que comprende. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 23 de Abril de 1881.

El Gobernador,

Joaquín de Posada.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hoyan sido facilitados por los pueblos durante el mes de Abril corriente.

Reduccion al sistema Métrico en su equivalencia en Raciones.

	Ps.	Cs.
Racion de pan de 70 decigramos.	0	26
Racion de de cebada 6,9375 litros.	0	78
Quintal métrico de paja.	5	54
Litro de aceite.	1	15
Quintal métrico de carbon.	7	65
Quintal métrico de leña.	2	95
Litro de vino.	0	37
Kilogramo de carne de vaca.	0	90
Kilogramo de carne de certero.	0	89

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 21 de Abril de 1881.—El

Vicepresidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes cuyos términos municipales figuran en la adjunta relacion, se servirán ordenar á cada uno de los soldados que existen con licencia ilimitada y en la misma se expresan, que formalicen duplicado justificante de revista con arreglo al formulario que se acompaña, y luego de autorizado que se me presenten con él y su pose, en el que se anotará la cantidad que el Ayuntamiento le facilita á los que lo necesitan, á razon de cincuenta céntimos de peseta y racion de pan

por cada día de los indispensables para venir á esta capital, desde el en que salen del pueblo, reintegrándose del metálico el Municipio según cargo que pasará al Regimiento Infantería de Isabel II que es al que se le destina, y de las raciones por relacion de suministros al Comisario de Guerra. El otro ejemplar del justificante, quedará en la Alcaldía, y se le advertirá á los individuos que su destino al citado Regimiento es á las filas.

Leon 3 de Mayo de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32 Batallon.

Justificante de revista para la administrativa de este mes.

Oleo.	Nombre.	Destino.
Soldado.	Fulano de Tal y Tal.	P.
	Tal punto, fecha del día en que sale del pueblo.	
	Firma y rúbrica del interesado, ó de un testigo si no sabe escribir.	
	Revistado.	
	Firma y rúbrica del Alcalde y sello del Municipio.	
	Se extenderá en medio pliego de papel de hilo.	

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los 43 individuos pertenecientes á los Regimientos de Infantería de Toledo y Murcia con expresion de los Ayuntamientos á que pertenecen.

Regimientos.	NOMBRES.	Ayuntamientos.
Toledo.	Aniceto Aparicio Castellanos...	Urdines del Páramo.
idem.	Ecequiel Blanco Martínez.....	Gordocillo.
idem.	Baldomeo Pacios Morán.....	Caracedelo.
idem.	Luciano Perez Laso.....	Leon (1.)
idem.	Salvador Gonzalez Fernandez...	Charmenes.
idem.	Mateo Benavides Vega.....	Villares.
idem.	Agustin Conador Castaño.....	Quintana y Congosto.
idem.	Inocencio Vidal Franco.....	Urdiales del Páramo.
idem.	Gorgonio Baños Fernandez.....	El Burgo.
idem.	Niconedes Garcia Gonzalez....	Villayandre.
idem.	Agustin Gomez Gonzalez.....	Balboa.
idem.	Gabriel Fernandez Rodriguez....	Campanayaya.
idem.	Manuel Arteaga Miguelez.....	Fresno de la Vega.
idem.	Manuel Alvarez Ortega.....	Villafranca.
idem.	Juan Garcia Rodriguez.....	Gradefos.
idem.	Apolinar Blanco Sanchez.....	Matallana.
idem.	Pedro Guerra Alonso.....	Posada de Valdoon.
idem.	Patricio Gallego Posada.....	Oncin.
idem.	Blas Fernandez Sarmiento.....	S. Pedro Barcinanos.
idem.	Esteban Chiarro Martinez.....	Quintana del Marco.
idem.	Santiago Vargas Aragon.....	Valencia D. Juan.
idem.	Manuel Fernandez Prado.....	Rendoso de Valdetnejar.
Murcia.	Jacinto S. Millan Gonzalez.....	Chozas de Abajo.
idem.	Juan Valdesogo.....	Vegas del Comado.
idem.	Francisco Fernandez Bermejo...	Villasbariego.
idem.	Pedro Bermejo Villanueva.....	Santovenida Valdconcina
idem.	Simon Vazquez Calvete.....	Encinedo.
idem.	Domingo Valladar Pelaez.....	Encinedo.
idem.	Bernabé Perez del Prado.....	S. Esteban de Valduca
idem.	Ricardo Lopez Carrera.....	Encinedo.
idem.	Gregorio Cobo Gomez.....	Sigüoya.
idem.	José Vecin Gonzalez.....	Vega de Valcaros.
idem.	Isidoro Santin Gonzalez.....	Balboa.
idem.	Valeriano Fernandez Morán.....	Caracedelo.
idem.	Miguel Nuñez Martinez.....	Trabadelo.
idem.	José Garcia Gonzalez.....	Pedro de la Iglesia Castrillo.
idem.	Jesus Fernandez Vega.....	Astorga (2.)
idem.	Rafael Pelaez y Gonzalez.....	Villafranca.
idem.	Pablo Carro Martinez.....	Benavides.
idem.	Vicente Casas Riesco.....	Turcia.
idem.	Ematerio Fuertes Garcia.....	Otero de Escarpizo
idem.	Fausto Alonso Alonso.....	Lucillo.
idem.		Berlanga.

(1) A este la pasará revista el Comisario de Guerra.

(2) Si necesita socorro este, se lo facilitará el Jefe del Batallon Depósito.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

EMPRÉSTITO DE 175.000.000 DE PESETAS.

CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 8.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones de fecha 22 de Agosto de 1879 se insertan á continuación las listas entregadas en esta Administración por la Delegación del Banco, de los primeros décimos admitidos á los contribuyentes por Territorial é Industrial que en pago de contribuciones atrasadas les han sido admitidos por la recaudación de contribuciones de dicha Delegación.

Los Sres. Alcaldes, (á excepción de los de Leon y Astorga), en cuyos términos residen Jefes ú Oficiales de Infantería en situación de reemplazo, se servirán hacerles saber que el Excmo. Sr. Director general de dicha arma, desea se les incline el ánimo para que contribuyan con lo que voluntariamente puedan para el sostenimiento del Colegio de Huérfanos de Toledo, girando las cantidades por sí ó por los habilitados respectivos.

Leon 15 de Abril de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

El Sr. Alcalde en cuyo término residen los padres ó parientes herederos del soldado del Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Gregorio Álvarez Delgado, que falleció en el hospital de Sevilla en 29 de Julio último, se servirá ordenarles se presenten en éste Gobierno militar á recojer documentos.

Leon 5 de Abril de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

El Sr. Alcalde de esta provincia, en cuyo distrito reside el soldado licenciado del Batallón Reserva de Leon, Gavino Anton Gomez, se servirá participarlo á este Gobierno militar á la brevedad posible, con el fin de comunicarle un asunto que le interesa.

Leon 28 de Abril de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo ocuparse las Juntas periciliales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1881-82, los contribuyentes por este concepto presentarán relaciones juradas en sus respectivas Secretarías de cualquiera alteracion que hayan sufrido en el término de 15 dias, pasados los cuales no serán oidas sus reclamaciones.

- Algadefe.
- Cacabelos.
- Escobar de Campos.
- Encinedo.
- Gordaliza del Pino.
- La Vecilla.
- Las Omañas.
- Laguna Dulga.
- Molinaseca.
- Otero de Escarpizo.
- Quintana del Marco.
- Sigüenza.
- Valdepiélagos.
- Valdefuentes.

Ayuntamientos.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	Importe de los recibos.		Idem de la cuota para el Tesoro		Pagado en metálico.		Pagado en primeros décimos.		Cesion á favor del Tesoro.	
		Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Sariego	Dionisio García Robles...	71	19	67	30	3	39	67	98	»	18
Idem	El mismo	71	40	68	»	3	42	67	98	»	»
Riaño	Francisco Díez Asensio...	6	9	5	80	1	97	4	12	»	»
»	José Gutierrez Gonzalez...	2	58	2	45	»	50	2	6	»	»
»	Victor Alvarez...	2	62	2	50	»	56	2	6	»	»
»	Tomás Gutierrez...	»	»	»	»	»	»	2	47	»	»
»	Vicente Cuevas...	»	»	»	»	»	»	1	27	»	»
»	Pedro José Acevedo...	»	»	»	»	»	»	3	13	»	»
»	Joaquin Rojo...	»	»	»	»	»	»	3	49	»	»
»	Ambrosio Buron...	»	»	»	»	»	»	2	6	»	»
»	Mannel Gutierrez...	»	»	»	»	»	»	2	6	»	»
»	Manuel Gutierrez Valbuena	»	»	»	»	»	»	2	6	»	»
»	Andrés Alvarez...	»	»	»	»	»	»	5	34	»	84
»	Manuel Díez...	»	»	»	»	»	»	2	6	»	»
»	Victor Valbuena...	»	»	»	»	»	»	2	6	»	»
»	Santiago Cubo...	»	»	»	»	»	»	10	30	»	»
Joarilla	Melchor Garcia...	26	94	24	2	18	64	10	30	»	»
Calzada	Pascual Rodriguez...	22	18	18	94	11	94	10	24	»	»
Valencia de D. Juan	José Rodriguez Rudillo...	174	21	165	50	9	41	164	80	»	»
»	El mismo	147	2	124	83	23	42	123	60	»	»
Villaquilambre	Andrés Fernandez...	9	3	8	80	6	97	2	6	»	»
»	Isidoro Sanchez...	12	66	12	33	8	33	4	33	»	»
»	José Valle...	16	64	16	21	10	94	5	70	»	»
»	José de Celis...	14	75	14	37	9	70	5	5	»	»
»	Francisco Vallo...	13	80	13	44	9	7	4	73	»	»
»	Francisca Valbuena...	2	20	2	16	1	42	»	79	»	1
»	Norberto Perez...	38	32	37	32	28	2	10	30	»	»
»	Estefania Morin...	8	87	8	55	6	81	2	6	»	»
»	Lázaro Díez...	36	49	35	46	23	94	12	46	»	»
»	Francisco Fernandez...	24	15	23	52	16	4	8	11	»	»
»	Joaquin Puerta...	10	86	10	56	8	80	2	6	»	»
»	Damaso Blanco...	7	36	7	17	4	84	2	52	»	»
»	Santiago Sanchez...	8	97	8	74	5	96	3	7	»	»
»	Esteban Garcia...	19	95	19	43	13	18	6	77	»	»
»	Santiago Fernandez...	21	26	20	71	13	97	7	26	»	»
»	Francisco Blanco...	29	40	28	63	19	40	10	»	»	»
»	Manuel Garcia...	15	82	15	40	10	45	5	37	»	»
»	Tomás Blanco...	11	28	10	94	7	38	3	85	»	»
»	Baltasara Díez...	34	2	33	13	22	36	11	68	»	»
»	Baltasara Gutierrez...	21	16	20	61	14	1	7	15	»	»
S. Andrés	Francisco Alvarez...	19	83	19	34	13	67	6	18	»	»
»	Raimundo Fernandez...	13	7	12	73	9	78	3	29	»	»
»	Isidro Paniagua...	11	29	11	»	7	42	3	87	»	»
»	Benito Alvarez...	17	12	16	68	11	26	5	86	»	»
»	Prudencio Gutierrez...	4	9	3	99	2	69	1	40	»	»
»	Adriano Gonzalez...	16	80	16	36	11	4	6	18	»	42
Armunia	Tomás Carballo...	18	74	18	25	12	56	6	18	»	»
»	José Blanco...	17	22	16	77	11	32	6	18	»	26
»	Lorenzo Bucas...	6	51	6	34	4	28	2	23	»	»
»	Francisco Alvarez...	7	51	7	32	5	89	1	89	»	»
Santovenia	Bonifacio Alvarez...	59	1	57	87	14	89	4	12	»	»
»	Miguel Fidalgo Martinez...	170	10	165	65	153	62	16	48	»	»
»	Valentin Salon Grajal...	19	53	19	2	17	47	2	6	»	»
Joara	Juan Arias...	18	66	13	31	1	30	12	36	»	»
»	El mismo	28	48	27	74	1	79	26	78	»	»
»	El mismo	18	99	18	41	»	40	18	54	»	13
»	El mismo	17	10	16	66	»	62	16	48	»	»
»	Juan Arias...	26	28	25	60	1	53	24	72	»	»
»	El mismo	18	80	18	41	»	49	18	54	»	13
»	El mismo	26	20	25	52	1	48	24	72	»	»
Calzada	Raimundo Vallinas...	66	86	65	11	5	6	61	80	»	»
»	El mismo	79	68	77	60	7	58	72	10	»	»
Mansilla Mayor	Ignacio Perez...	196	16	191	3	29	30	166	86	»	»
»	El mismo	181	65	177	90	10	67	170	98	»	»
»	El mismo	157	52	153	79	11	66	146	26	»	»
»	El mismo	132	16	128	70	10	62	121	54	»	»
Cistierna	Clara Fernandez...	»	»	»	»	»	»	5	22	»	»
»	Francisco Díez...	»	»	»	»	»	»	5	47	»	»
»	Gregoria Valdes...	»	»	»	»	»	»	2	41	»	»
»	Julian Gonzalez...	»	»	»	»	»	»	3	7	»	»

Cistierna	Laureano Fernandez	11	80
»	Manuel Rodriguez	1	71
»	Santos Diez	3	54
»	Isidoro Gonzalez	5	92
»	Alejandro Fernandez	5	24
»	Diouisio Fernandez	11	80
»	Juan Diez	7	68
»	Faustino Reyero	5	99
»	Luis Garcia	2	25
»	José Saldaña	3	38
»	Isidro Fernandez	1	15
»	Cayetano Paniagua	7	56
»	Lorenzo Rodriguez	1	58
»	Martin Reyero	7	75
»	Claudio Garcia	1	48
»	Frutos Diez	5	11
»	Dioniso Buron	6	19
»	Feliciana Diez	5	76
»	Diego Rodriguez	3	60
»	Fructuoso Rodriguez	4	3
»	Gregorio Fernandez	5	85
»	Tomasa Garcia	2	22
»	Pedro Alvarez	2	84
»	Isidro Valdés	5	59
»	Julian Fernandez	3	85
»	Mateo Rodriguez	6	87
Prado	Celestino Fuentes	3	78
»	José Alvarez	3	98
»	Santos Tegerina	8	78
»	Santiago Diez	3	6
»	Isidoro Alvarez	3	85
»	Domingo Rodriguez	1	68
»	Basilio Alvarez	4	53
»	Faundo Rodriguez	7	59
»	Esteban Callado	3	31
»	Lizaro Alvarez	7	59
»	Lucas Alvarez	10	54
»	Matias Rodriguez	4	75
Renedo	Pedro Diez	8	13
»	Rafael Diez	2	44
»	Teresa Alvarez	2	98
»	Anselmo Blanco	1	42
»	Benito Escanciano	3	4
»	Cipriano Diez	2	35
»	Juan Tegerina	2	30
»	Apolinar de Prado	4	21
»	Andrés de Prado	1	97
»	Juan Alvarez Tegerina	6	73
»	Francisco Gonzalez	4	26
»	Froilán Garcia	4	64
»	Juan Fernandez	4	14
»	Valentin Reyero	2	89
»	Hermenegildo Tegerina	4	86
»	José Fernandez	3	87
»	Manuel de Prado	2	41
»	Santiago Turienzo	3	90
»	Aniceto de Prado	3	50
»	Celestino Blanco	8	67
»	Casimiro Fernandez	2	10
»	Manuel Turienzo	1	59
»	Felipe Gonzalez	4	60
»	Crispulo Diez	2	32
»	Catalina Rodriguez	1	77
»	Felipe Renedo	2	26
»	Joaquin Iglesias	2	41
»	Mariano Fernandez	4	50
»	Alvaro Martinez	2	48
»	Esteban Tegerina	1	90
»	Feliciano Rodriguez	1	42
»	Servando Villacorta	2	66
»	German Villacorta	2	59
»	José Royero	1	60
»	Pedro Alvarez	1	39
»	Alejandro Alvarez	2	18
»	Angel Garcia	4	3
»	Bartolomé Tegerina	1	33
»	Francisco Alvarez	4	85
»	Martin Blanco	2	89
»	Lizaro Alvarez	1	23
»	Julian Diez	2	35
»	Bonifacio Fernandez	1	77
»	José Blanco	6	17
»	Estanislao Gonzalez	2	80
»	Fausto Alvarez	3	14
»	Decagracias Gonzalez	2	28
»	Ramon Alvarez	4	19
Valderrueda	Francisco Gutierrez	7	80
»	Venancio Calderon	9	86

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Tomás Pinto Gonzalez, Capitan graduado Teniente de la tercera compañía del Batallon Depósito de Astorga número ochenta y tres y Fiscal en comision del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Toral, Ayuntamiento de Villadecanes, Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, provincia de Leon el soldado con licencia ilimitada agregado á este Batallon José Casimiro Arias, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista ordenada en el artículo 230 del Reglamento de Reservas de 2 de Diciembre de 1878; usando de las facultades que conceden las Reales órdenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Astorga ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Tomás Pinto.

Instituto Provincial DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Los alumnos que aspiren á probar oficialmente sus estudios en los próximos exámenes de Junio ó Setiembre, abonarán en esta Secretaría y dentro del corriente mes de Mayo, la cantidad de cinco pesetas por cada asignatura, en concepto de derechos académicos á tenor de lo mandado en las disposiciones vigentes.

Trascurrido que sea dicho plazo, se cerrarán definitivamente los libros de matricula para ser entregados á los Tribunales, de suerte que, los alumnos que para entonces no hubieran satisfecho los derechos académicos no podrán examinarse ni en Junio ni en Setiembre, y por consiguiente, perderán curso.

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto hago publico para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon á 21 de Abril de 1881.—El Secretario, Hipólito Casas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 27 de Abril último se estravió un pollino del pueblo de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana, de las señas siguientes: alzada 5 cuartas, edad 12 años, pelo negro y blanco por bajo del vientre y un poco esquilado por el lomo.

La persona en cuyo poder se halle se servirá entregarlo en dicho Pardavé á su dueño Antonio del Rio.

Subasta de leñas de Carbones.

Tendrá lugar el día 12 de Mayo (en vez del día 7 en que se anunció en el núm. 129 de este Boletín) á las doce de la mañana en esta ciudad, calle de Serranos, número 1, de las leñas comprendidas en la corta del corriente año del monte titulado de Valderrodesmo.

Lo que se anuncia para inteligencia y conocimiento de los interesados en la misma.